

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1955

(21 DE FEBRERO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1901 DE 2017, QUE ADOPTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL AÑO 2017 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 2001, emanado del H. Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 11 del 2001, el Consejo Superior ordenó a la Rectoría preparar un calendario electoral dentro del primer trimestre de cada año, procurando agrupar las elecciones para las diferentes representaciones de elección popular a realizarse en la Universidad.

Que en dicho Acuerdo se establece que mientras se sincronizan todas las elecciones en una misma fecha, lo cual supone una implantación progresiva en la programación electoral, las elecciones para representantes a los Consejos Superior y Académico deben realizarse el mismo día.

Que las anteriores disposiciones y otras normas que regulan la actividad electoral en la Universidad, obligan a adoptar criterios y mecanismos que hagan posible el cumplimiento de la voluntad del Honorable Consejo Superior.

Que en el propósito de unificar el calendario se tendrá que convocar a elecciones a representaciones cuyo período esté en curso y, en otros casos, con período vencido.

Que las elecciones a realizar en el presente año serán aquellas que se encuentren vencidas o cuyo período expire en la presente vigencia.

Que mediante Resolución No. 1901 del 10 de febrero de 2017, se adopta el calendario electoral para el año 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante oficio radicado 01-242320-18 recibida el 17 de febrero el director de la Maestría en Administración del Desarrollo Humano y Organizacional, solicita incluir dentro de las elecciones establecidas para el 23 de marzo de 2017, la elección de representantes ante Comités Curriculares.

Que el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicita modificar el calendario electoral, respecto a la elección de Director de la Licenciatura en Artes Visuales, en el sentido de incorporar una fecha específica para dicha elección en virtud que el período del actual Director vence el próximo 01 de septiembre.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1955

(21 DE FEBRERO DE 2017)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 1901 DEL 10 DE FEBRERO DE 2017, en el sentido de adicionar la elección de representantes a comités curriculares en las elecciones establecidas para el 23 de marzo, así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adoptar el siguiente calendario electoral de las elecciones internas en la Universidad para el año 2017:*

MARZO 23: ELECCION DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIRECTORES DE PROGRAMA.

REPRESENTANTES POR ELECCIÓN EN LOS COMITÉS CURRICULARES

ABRIL 20: ELECCIONES CONSEJOS

1. Representante de las Directivas Académicas al Consejo Superior
2. Representante de los Estudiantes al Consejo Superior
3. Representante de los Empleados Administrativos al Consejo Superior
4. Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico
5. Representantes por elección a los Consejos de Facultad

AGOSTO 24: ELECCIONES PARA COMITÉS

1. Dos Representantes de los profesores, dos Representantes de los Estudiantes, un Representante de los Empleados Administrativos y un representante de las Directivas Académicas al Comité Electoral.
2. Un Representante de los Docentes y un Representante de los Estudiantes al Comité de Bienestar Universitario.
3. Representantes por elección al Comité Central de Extensión Universitaria.
4. Un Representantes de los Profesores al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.
5. Un Representante de los Empleados Administrativo y un Representante de los Docentes al Comité de Convivencia.
6. Un Representante de los Empleados de Carrera a la Comisión Central
7. Representantes por elección en los Comités Curriculares

AGOSTO 24: ELECCION DIRECTOR LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios competentes para convocar a las elecciones de que trata la presente resolución expedirán los actos de convocatoria por lo menos con un mes de antelación a la fecha indicada en el calendario electoral, atendiendo a las disposiciones que rigen las respectivas convocatorias.

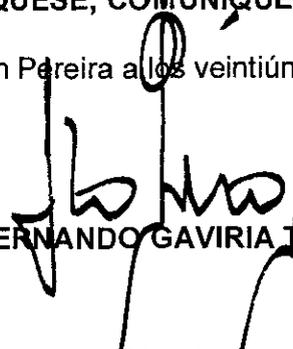
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 1955
(21 DE FEBRERO DE 2017)

ARTÍCULO TERCERO: Los períodos de los funcionarios elegidos comenzarán a contarse a partir de la fecha de su posesión, respetando en todo caso el período de quien está en ejercicio del cargo, procurando que ésta se realice el mismo día respecto de todas las representaciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2017.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.

